

Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2025

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- a. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, es una Institución Pública del orden Departamental, prestadora de servicios de salud de III Nivel de complejidad.
- b. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 del Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007, una de las funciones de la Junta Directiva es la de "analizar y aprobar el presupuesto anual de la Empresa Social del Estado de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia y someterlo a consideración del CONFIS Departamental". (Hoy Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS)
- c. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
- d. Que el Revisor Fiscal y el Profesional Universitario Financiero mediante certificación de julio 07 de 2025, hacen constar que el recaudo pendiente por adicionar a 30 de junio de 2025, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores asciende a **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE (\$5.339.469.012,21)**. Valor a adicionar
- e. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Recuperación de Cartera y en el Presupuesto de Gastos, en las cuentas de Inversión y Comercialización y Producción (Convenio con Operador Rayos X - cuentas por pagar), y mantenimiento 5%, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.
- f. Que el Grupo Control Financiero Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE (\$5.339.469.012,21)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
1	INGRESOS	5,339,469,012.21
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5,339,469,012.21
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,339,469,012.21
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,339,469,012.21
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	5,339,469,012.21
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5,339,469,012.21

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
1.1.02.05.001.09.02	Ventas de servicios de salud	5,339,469,012.21
1.1.02.05.001.09.02.01.04	Recuperación de cartera - Subs	2,495,879,995.32
1.1.02.05.001.09.02.02.04	Recuperación de cartera - Cont	1,892,720,211.09
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Recuperación de cartera - SOAT	47,772,490.00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Recuperación de cartera - ARL	2,907,442.00
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Recuperación de cartera - FM	406,242,579.00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Recuperación de cartera - PN	1,322,290.00
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Recuperación de cartera - IPS privadas	359,662,749.00
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Recuperación de cartera - Particulares	389,600.00
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Recuperación de cartera - PPL	130,047,255.80
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Recuperación de cartera - Otras vss	2,524,400.00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	5,339,469,012.21

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE (\$5.339.469.012,21)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5,339,469,012.21
2.3	INVERSION	2,334,916,208.77
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,334,916,208.77
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,014,916,208.77
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1,014,916,208.77
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	910,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	180,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informatica y sus Partes Piezas y Accesorios	180,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	10,000,000.00
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	720,000,000.00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	720,000,000.00
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	104,916,208.77
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	104,916,208.77
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	104,916,208.77
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	104,916,208.77
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,320,000,000.00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	320,000,000.00
2.3.2.02.01.004	Productos Metalicos Maquinaria y Equipo	320,000,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.01	Consultorias	500,000,000.00

MB

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3,004,552,803.44
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	3,004,552,803.44
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,004,552,803.44
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	266,973,451.00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	266,973,451.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,737,579,352.44
2.4.5.02.09.03.99	Convenio con Operador Rayos X - cuentas por pagar	2,737,579,352.44
	TOTAL ADICION EN GASTOS	5,339,469,012.21

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el concepto técnico favorable No. 073, emitido por el Grupo Control Financiero Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, mediante acto administrativo suscrito por el Secretario de Salud Departamental por delegación según acta No. 005 del 2 de febrero de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 26 de julio de 2025


JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
 Presidente Delegada del Señor Gobernador


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myriam López Vargas/Profesional Presupuesto - Sortesalud
 Revisó: Jazbleidy Julied Sarmiento Correa/Subdirectora Administrativa y Financiera